

APRUEBAN LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Con fecha 08 de noviembre de 2022, mediante **Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE**, **aprueban la Política Nacional de Desarrollo Industrial.**

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **La Política Nacional de Desarrollo Industrial es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, y para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.**
- Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029- 2018-PCM y sus modificatorias.

RECTORÍA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

- La rectoría de la Política Nacional de Desarrollo Industrial está a cargo del Ministerio de la Producción, que tiene facultades de coordinación, articulación intersectorial, seguimiento y evaluación respecto a las entidades públicas del ámbito nacional y regional con responsabilidad en la prestación de los servicios y actividades operativas comprendidos en la Política Nacional de Desarrollo Industrial.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

- La Política Nacional de Desarrollo Industrial se implementa a través diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, con la participación de las entidades involucradas, según corresponda.
- Los servicios y actividades operativas establecidas en la Política Nacional de Desarrollo Industrial se implementan en el marco de las competencias y responsabilidades que correspondan a las entidades involucradas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, en concordancia con las directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico–CEPLAN.
- Las entidades de la Administración Pública que son prestadoras de servicios para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, son responsables de brindar oportunamente la información que se les solicite en el marco del proceso de seguimiento y evaluación, que se realizará de conformidad con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas nacionales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- **Primera.- Vigencia de la Política Nacional de Desarrollo Industrial**

La Política Nacional de Desarrollo Industrial tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

• **Segunda.- Aprobación de normas complementarias para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial**

El Ministerio de la Producción aprueba las normas complementarias que se requieran para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial, aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, dentro de los ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

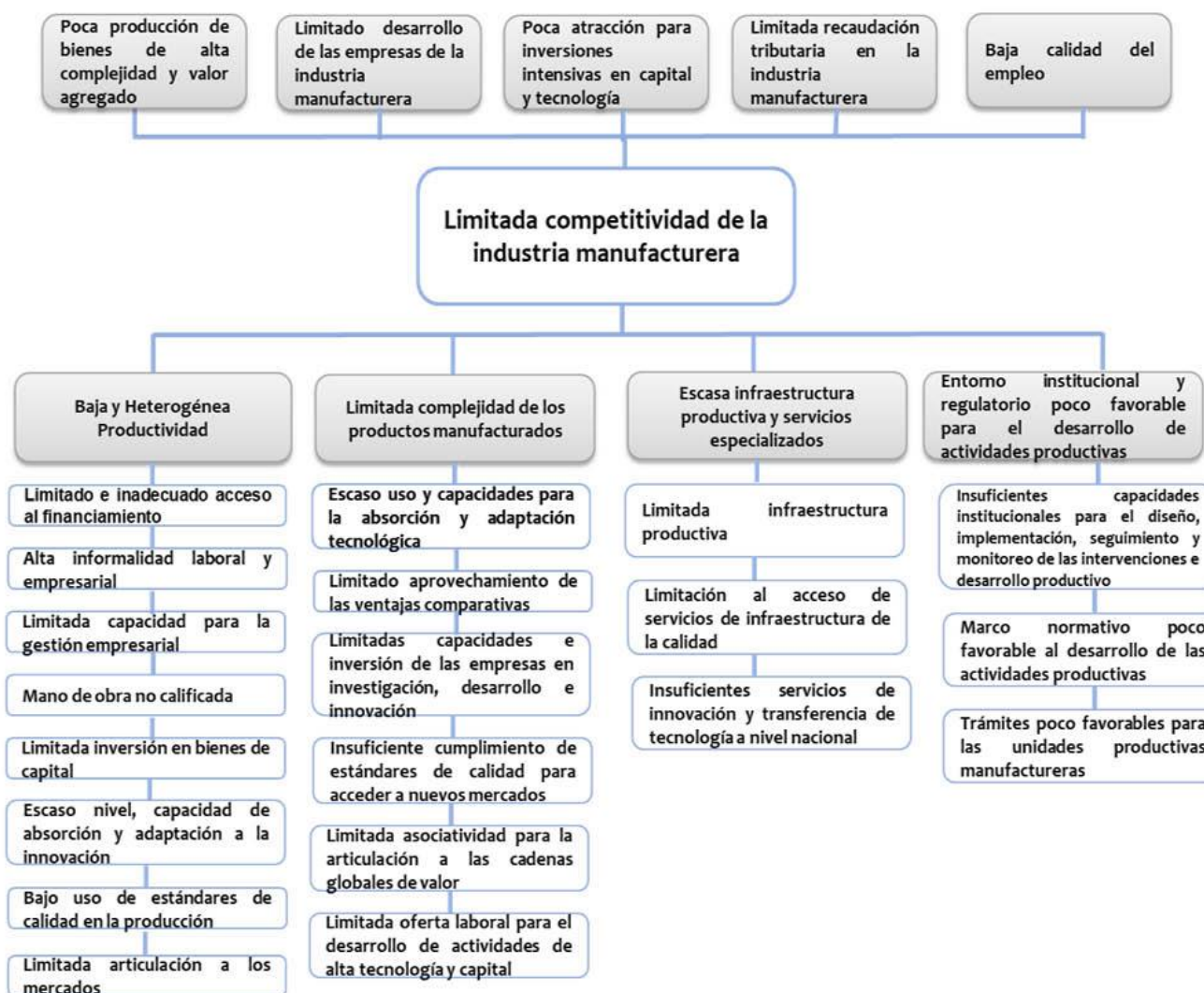
• **Tercera.- Adecuación de instrumentos de planeamiento estratégico**

Las entidades involucradas adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento estratégico a lo establecido en la Política Nacional de Desarrollo Industrial, aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias.

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL RESUMEN EJECUTIVO

El Problema Público de la PNDI

- A partir del análisis de la información recogida y de la discusión con diversos actores vinculados con la actividad industrial, se ha establecido que el problema público que debe atender la PNDI es la: “Limitada competitividad de la industria manufacturera”, el mismo que se ha estructurado en el siguiente árbol del problema.



Con relación a la industria manufacturera, diversos indicadores e información evidencian una industria debilidad con bajo nivel de competitividad a causa de su baja y heterogénea productividad; limitada complejidad de sus productos; la escasa infraestructura productiva y servicios especializados; y el entorno institucional y regulatorio poco favorable para el desarrollo de actividades productivas.

En efecto, la industria nacional se caracteriza por su limitada productividad y por su heterogeneidad productiva a nivel de subsectores, ramas de actividad, regiones y tamaño de empresa. Con referencia a esta brecha, estimaciones derivadas de la ENE (2019)¹⁰, advierten que la productividad laboral en la manufactura no primaria de la micro, pequeña y mediana empresa representan el 9.3 %, 25.3 % y 44.2 % de la productividad de la gran empresa, respectivamente.

Por otro lado, en el caso de las exportaciones de los productos manufacturados peruanos, estas se concentran en manufacturas de recursos naturales y manufacturas de tecnología baja, con alrededor del 90% del total de exportaciones manufactureras al 2019; mientras que la participación de las exportaciones de productos manufacturados de tecnología media y alta, representan solo alrededor del 10 % del total exportado.

Así también, la ONUDI (2019)¹¹ sostiene que un desafío clave para lograr el cambio estructural y el Desarrollo Industrial Inclusivo y Sostenible (DIIS)¹², particularmente en los países menos adelantados, es construir las capacidades necesarias; por ejemplo, a través de mejoras en infraestructura e instituciones más eficaces.

A su vez, el problema público de limitada competitividad de la industria manufacturera, que debe atender la PNDI, tiene cinco efectos directos:

- Limitado desarrollo de las empresas de la industria manufacturera.
- Limitada recaudación tributaria en la industria manufacturera.
- Poca producción de bienes de alta complejidad y valor agregado.
- Baja calidad del empleo.
- Poca atracción para inversiones intensivas en capital y tecnología.

Situación Futura Deseada de la PNDI

- Al año 2030 la industria manufacturera del Perú será más competitiva y con mayor valor agregado, mejorando su contribución en la economía nacional hasta alcanzar una participación de 14% en el PBI nacional. En esa línea, la industria manufacturera pasará del 0.0414 al 0.0500 en el puntaje del Índice de Rendimiento Industrial Competitivo.

Objetivos Prioritarios de la PNDI

- **OP 01: Incrementar la productividad de las empresas del sector manufactura**

El objetivo prioritario 01 busca incrementar la productividad de las empresas del sector manufactura, a partir del fortalecimiento y la adecuación de los instrumentos financieros tradicionales y alternativos, fortaleciendo los mecanismos para fomentar la formalización empresarial, mejorando los instrumentos en materia de gestión empresarial, fortaleciendo y articulando la oferta formativa y de capacitación laboral, evaluando y mejorando los instrumentos financieros y no financieros que incentiven la adquisición de bienes de capital, mejorando y promoviendo los servicios para la absorción y adaptación de innovación y la adopción digital, implementando medidas para incrementar el uso de los estándares de calidad en procesos, productos (bienes y/o servicios) y el fortalecimiento de los instrumentos para la articulación al mercado. De esta manera en la manufactura se disminuirá la heterogeneidad productiva de estas empresas a nivel de subsectores, tamaño empresarial y regiones, incrementado la productividad del sector.

- **OP 02: Incrementar la complejidad de los productos manufacturados en las empresas del sector manufacturero**

El objetivo prioritario 02 busca incrementar la complejidad de los productos manufacturados en las empresas del sector manufactura, a través de la explotación de las ventajas comparativas de Perú en materia de manufactura, identificando las ramas industriales y/o productos con ventajas comparativas e intensivos en tecnología; la implementación de espacios de coordinación público - privados para potenciar ramas industriales y/o productos con ventajas comparativas a través de agendas de trabajo, así como una estrategia comercial para ramas industriales y/o productos con ventajas comparativas; además del impulso de mecanismos para incentivar la inversión en productos industriales intensivos en capital con ventajas comparativas; perfeccionando y/o creando mecanismos de financiamiento para la inversión de las empresas industriales en investigación, desarrollo e innovación en ramas con ventajas comparativas. Por otro lado,

involucra desarrollar líneas de apoyo financieras y no financieras para la implementación de estándares de calidad en productos, y coordinar el desarrollo de programas de estudios para la oferta laboral en actividades de alta tecnología. Asimismo, dicho objetivo prioritario se desarrolla en las actividades industriales manufactureras. Con ello, se busca lograr una mejora industrial a través de la diversificación y sofisticación (complejidad económica) de la producción y exportación, que estimule la transformación estructural de la economía peruana.

- **OP 03: Incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y servicios especializados para las empresas manufactureras**

Este objetivo prioritario busca incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y los servicios especializados para las empresas del sector manufactura, con la implementación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, aprobada por D.S. N° 005-2020-PRODUCE; la coordinación de acciones para la implementación de los servicios públicos e infraestructura complementaria adecuados para el desarrollo de la industria manufacturera; la ampliación de los servicios del Instituto Nacional de Calidad orientados a la demanda proyectada previamente por los sectores a cargo¹³; la ampliación y mejora de los servicios de la Red-CITES; y el fortalecimiento de la oferta pública y privada de servicios de innovación, digitalización y transferencia tecnológica.

- **OP 04: Mejorar la calidad del entorno institucional y regulatorio para el desarrollo de actividades manufactureras**

El objetivo prioritario 04 busca mejorar, de manera transversal, la calidad del entorno institucional y regulatorio para el desarrollo de actividades manufactureras a partir del fortalecimiento de las capacidades públicas para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas de desarrollo productivo; partiendo de un diagnóstico y adecuando el marco normativo permitiendo optimizar los procesos y trámites con énfasis en impulsar el uso de tecnologías digitales. Con ello, las empresas manufacturas desarrollaran sus actividades en un ambiente de negocios favorable, promoviendo mayor inversión y mejorando sus oportunidades en el mercado nacional e internacional.

- **Servicios de la PNDI**

La PNDI consta de 43 servicios, los que son provistos por el Ministerio de la Producción, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Para mayor información de la **Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe